



2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

240. Comunicaciones

OTC/000001-01

Comunicación de la Presidencia de la Junta de Castilla y León dando cuenta a las Cortes de Castilla y León del Decreto 2/2015, de 7 de julio, de reestructuración de consejerías y de los Acuerdos 6/2015, 7/2015 y 8/2015, de 7 de julio, por los que se formaliza el fin de las funciones de los Consejeros de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Vicepresidenta de la Junta de Castilla y León a D.^a Rosa María Valdeón Santiago y por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León, respectivamente.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Comunicación de la Presidencia de la Junta de Castilla y León dando cuenta a las Cortes de Castilla y León del Decreto 2/2015, de 7 de julio, de reestructuración de consejerías y de los Acuerdos 6/2015, 7/2015 y 8/2015, de 7 de julio, por los que se formaliza el fin de las funciones de los Consejeros de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Vicepresidenta de la Junta de Castilla y León a D.^a Rosa María Valdeón Santiago y por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León, respectivamente.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de julio de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.12 y 45.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tengo el honor de comunicar a V. E. que por Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, se ha reestructurado la organización administrativa de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, y al amparo del artículo 27.3 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y los artículos 7.2 y 25 de la Ley citada en el párrafo anterior; y por Acuerdo 6/2015, del Presidente de la Junta de Castilla y León, se ha dispuesto el fin de las funciones de los Consejeros de la Junta de Castilla y León.

Por otra parte, y conforme a lo previsto en el artículo 27.3 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en los artículos 7.2 y 23.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y por Acuerdo 7/2015, del Presidente de la Junta de Castilla y León, se nombra Vicepresidenta de la Junta de Castilla y León a D.^a Rosa María Valdeón Santiago.

Finalmente, y al amparo del artículo 27.3 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en los artículos 7.2 y 25 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la



Administración de la Comunidad de Castilla y León, y por Acuerdo 8/2015, del Presidente de la Junta de Castilla y León, se dispone el nombramiento de:

- Consejero de la Presidencia a D. José Antonio de Santiago-Juárez López.
- Consejera de Economía y Hacienda a D.^a Pilar del Olmo Moro.
- Consejera de Empleo a D.^a Rosa María Valdeón Santiago.
- Consejero de Fomento y Medio Ambiente a D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.
- Consejera de Agricultura y Ganadería a D.^a Milagros Marcos Ortega.
- Consejero de Sanidad a D. Antonio María Sáez Aguado.
- Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades a D.^a Alicia García Rodríguez.
- Consejero de Educación a D. Fernando Rey Martínez.
- Consejera de Cultura y Turismo a D.^a María Josefa García Cirac.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos, acompañándole copia del Decreto y Acuerdos anteriormente mencionados.

Valladolid, 10 de julio de 2015.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
José Antonio de Santiago-Juárez López

DECRETO 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías.

El ejercicio de las políticas públicas implica la necesidad de establecer la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con la finalidad de alcanzar una eficaz acción de gobierno.

En su virtud, y de acuerdo con los artículos 7.12 y 45.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, según los cuales la creación, modificación y supresión de Consejerías corresponde al Presidente de la Junta de Castilla y León mediante Decreto,

DISPONGO

Artículo 1. Organización departamental de la Administración.

1.– La Administración de la Comunidad de Castilla y León se organiza en los siguientes departamentos:

- Consejería de la Presidencia
- Consejería de Economía y Hacienda
- Consejería de Empleo
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente



- Consejería de Agricultura y Ganadería
- Consejería de Sanidad
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
- Consejería de Educación
- Consejería de Cultura y Turismo

2.– El orden de prelación de las Consejerías será el establecido en el apartado anterior.

Artículo 2. Distribución de competencias.

- a) La Consejería de la Presidencia ejercerá las competencias que tenía atribuidas hasta el momento excepto las referidas a colegios profesionales y asumirá las de atención al ciudadano, simplificación administrativa, función pública, prevención de riesgos laborales, inspección y calidad de los servicios hasta ahora atribuidas a la Consejería de Hacienda.

Además, corresponderá a esta Consejería el impulso y seguimiento del Programa de Gobierno y en especial de las medidas de regeneración democrática y calidad política.

- b) La Consejería de Economía y Hacienda ejercerá las competencias que hasta ahora correspondían a la Consejería de Hacienda excepto las atribuidas por el presente Decreto a la Consejería de la Presidencia y las referidas a la informática y red corporativa. Igualmente asumirá las competencias en materia de colegios profesionales hasta ahora encomendadas a la Consejería de la Presidencia y las competencias que hasta ahora correspondían a la Consejería de Economía y Empleo excepto las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, política de seguridad y salud laboral y economía social.

A esta Consejería estarán adscritos la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León y el Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Corresponderá a esta Consejería la gestión administrativa de las Delegaciones Territoriales.

- c) La Consejería de Empleo ejercerá las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, de economía social y la política de seguridad y salud laboral que hasta el momento correspondían a la Consejería de Economía y Empleo.

A esta Consejería estará adscrito el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

- d) La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, además de las competencias que hasta el momento tenía atribuidas, ejercerá las competencias en materia de informática y red corporativa que hasta ahora correspondían a la Consejería de Hacienda.

- e) El resto de Consejerías enumeradas en el artículo 1.1 de este decreto ejercerán las competencias hasta ahora atribuidas y mantendrán la adscripción de las entidades de la Administración Institucional actuales.



DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Adaptación de referencias competenciales.

Las referencias que en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se realizan al Consejero de Presidencia y Administración Territorial, se entenderán efectuadas, a partir de la entrada en vigor del presente decreto al titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Denominación y atribuciones orgánicas.

Hasta la entrada en vigor de los correspondientes decretos de estructura orgánica, todos los órganos actualmente existentes con rango inferior a Consejero, conservarán su denominación y atribuciones, bajo la dependencia que se dispone en este decreto.

Segunda. Gestión de créditos presupuestarios de personal.

Los funcionarios y demás personal afectado por las modificaciones establecidas en este decreto seguirán percibiendo sus retribuciones con cargo a los créditos presupuestarios a los que venían imputándose hasta que se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Determinación de atribuciones orgánicas.

Las correspondientes normas de estructura orgánica procederán a la determinación del contenido de las atribuciones a que se refiere el presente decreto, así como de los órganos encargados de desarrollarlas.

Segunda. Autorización de transferencias y habilitaciones de crédito.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para efectuar o, en su caso, proponer a la Junta, las transferencias y habilitaciones de crédito necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente decreto.

Tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de julio de 2015.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Juan Vicente Herrera Campo

ACUERDO 6/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se formaliza el fin de las funciones de los Consejeros de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adopto el siguiente



ACUERDO

Declarar el fin de las funciones de D. José Antonio de Santiago-Juárez López, como Consejero de la Presidencia; D.^a Pilar del Olmo Moro, como Consejera de Hacienda; D. Tomás Villanueva Rodríguez, como Consejero de Economía y Empleo; D. Antonio María Sáez Aguado, como Consejero de Sanidad; D.^a Milagros Marcos Ortega, como Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades; D. Juan José Mateos Otero, como Consejero de Educación; y D.^a Alicia García Rodríguez, como Consejera de Cultura y Turismo.

Valladolid, 7 de julio de 2015.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Juan Vicente Herrera Campo

ACUERDO 7/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Vicepresidenta de la Junta de Castilla y León a D.^a Rosa María Valdeón Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en los artículos 7 y 23 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adopto el siguiente

ACUERDO

Nombrar a D.^a Rosa María Valdeón Santiago Vicepresidenta de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 7 de julio de 2015.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Juan Vicente Herrera Campo

ACUERDO 8/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en los artículos 7 y 25 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adopto el siguiente

ACUERDO

Nombrar:

- Consejero de la Presidencia a D. José Antonio de Santiago-Juárez López.
- Consejera de Economía y Hacienda a D.^a Pilar del Olmo Moro.



- Consejera de Empleo a D.^a Rosa María Valdeón Santiago.
- Consejero de Fomento y Medio Ambiente a D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.
- Consejera de Agricultura y Ganadería a D.^a Milagros Marcos Ortega.
- Consejero de Sanidad a D. Antonio María Sáez Aguado.
- Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades a D.^a Alicia García Rodríguez.
- Consejero de Educación a D. Fernando Rey Martínez.
- Consejera de Cultura y Turismo a D.^a María Josefa García Cirac.

Valladolid, 7 de julio de 2015.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Juan Vicente Herrera Campo